

LIQUIDACION OBLIGATORIA CARMEN CRUZ HINESTROZA RADICACION
2004-00301

ADIELA SALDARRIAGA <asistente@legalcorpabogados.com>

Mar 29/08/2023 15:15

Para:Juzgado 16 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (229 KB)

CARMEN CRUZ HINESTROZA. Recurso de Reposicion.pdf;

Doctor
HELVER BONILLA GARCIA
Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali
E.S.D.

Referencia: **LIQUIDACION OBLIGATORIA**
Concurado: **CARMEN CRUZ HINESTROZA**
Radicación: **2004-00301**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 22 DE
AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO POR ESTADOS EL DIA 24 DEL
MISMO MES Y AÑO

Doctor

HELVER BONILLA GARCIA

Juez Dieciséis (16) Civil del Circuito de Cali

E.S.D.

Referencia: **LIQUIDACION OBLIGATORIA**
Concurado: **CARMEN CRUZ HINESTROZA**
Radicación: **2004-00301**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2023 NOTIFICADO POR ESTADOS EL DIA 24 DEL MISMO MES Y AÑO

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, actuando en mi calidad de liquidador del patrimonio de la deudora de la referencia, respetuosamente me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2.023, NOTIFICADO POR ESTADOS EL 24 DE AGOSTO DE 2.023**, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

1. Si bien es cierto, el auto de fecha 7 de marzo de 2022, que aprobó el proyecto de cesión de bienes y ordenó a la deudora entregar el bien (vehículo identificado con placas CBC-792), no fue recurrido y se encuentra en firme, también lo es que la cesión aprobada no se perfeccionó, debido a que la deudora canceló lo adeudado por concepto de gastos administrativos al suscrito, tal como consta en el Certificado de tradición del vehículo aportado el pasado 4 de agosto de 2023.
2. Accedí a la propuesta de pago realizada por la deudora para el pago de los gastos administrativos, teniendo en cuenta las dificultades económicas y de salud de la misma, y más aún, teniendo en cuenta que es ella, la depositaria del vehículo, el cual sirve de sustento para su trabajo de acarreos.

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA

Liquidador

3. Seguir adelante con el perfeccionamiento de la cesión del vehículo, resulta mucho más engorroso, pues se requerida de doble traspaso.
4. Las razones de fondo, para interponer el presente recurso de reposición es la situación de salud de la deudora, fundamentando mi solicitud en leyes constitucionales tales, como lo dispone el artículo 25 en concordancia con el artículo 53 de la Constitución Política y el derecho al mínimo vital.

Señor Juez con todo respeto solicito revocar el auto No. S/N de fecha 22 de agosto de 2.023, notificado por estados el 24 de agosto de 2.023 y en su defecto se ordene la cancelación de la orden de decomiso del vehículo de placas CBC-792, con el fin de que la señora Carmen Cruz Hinestroza pueda hacer uso y gozo del mismo.

Del Señor Juez,

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adolfo Rodriguez Gantiva', written over a horizontal line.

ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA

Liquidador